



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 451/2020
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Decreto del alcalde de sustitución del concejal presidente del Distrito Ciudad Alta, del 3 (a partir de las 08:00 horas) al 9 (hasta las 00.00 horas) de agosto de 2020

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distrito, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

Comunicado de fecha 31 de julio de 2020 de sustitución del concejal presidente del Distrito Ciudad Alta, don Josué Íñiguez Ollero, por la concejala delegada del Área de Juventud y vicepresidenta del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, doña Carla Campoamor Abad, del 3 (a partir de las 08:00 horas) al 9 (hasta las 00.00 horas) de agosto de 2020, ambos inclusive, por permiso de paternidad, ya que la vicepresidenta del Distrito Ciudad Alta, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, en las fechas referidas, también se encontrará ausente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, de los concejales presidente y vicepresidente del Distrito Ciudad Alta, por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL PRESIDENTE SUSTITUIDO	D. Josué Íñiguez Ollero	Concejal presidente del Distrito Ciudad Alta
CONCEJALA VICEPRESIDENTA SUSTITUIDA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Concejala vicepresidenta del Distrito Ciudad Alta
CONCEJALA SUSTITUTA	D.ª Carla Campoamor Abad	Concejala delegada del Área de Juventud y vicepresidenta del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 3 (a partir de las 08:00 horas) al 9 (hasta las 00.00 horas) de agosto de 2020, ambos inclusive,	



6006754ad1081f15cb0c0764221070c309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=6006754ad1081f15cb0c0764221070c309>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 08:47
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:31



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/bs
Expte.: 451/2020
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



6006754ad1081f15cb0c07e4221070c309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=6006754ad1081f15cb0c07e4221070c309>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 08:47
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:31



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

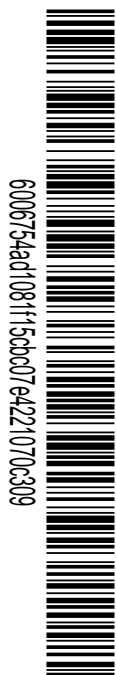
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 451/2020
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



6006754ad1081f15cb007e4221070c309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=6006754ad1081f15cb007e4221070c309>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 08:47
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:31